

El presente Convenio entró en vigor con carácter general y para España el 28 de abril de 1984, de conformidad con lo establecido en el artículo XIV del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de octubre de 1984.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24730 REAL DECRETO 1975/1984, de 26 de septiembre, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de asistencia y servicios sociales.

Por Real Decreto-ley 32/1976, de 31 de octubre, fue aprobado el régimen preautonómico de la región castellano-manchega. Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al Ente Preautonómico de la región castellano-manchega competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Posteriormente y por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición de la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha de fecha 20 de junio de 1983, por el que se amplía el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan ampliados los traspasos a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Temblaque y doña Isabel Blas Ferrer, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre ampliación del traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Estado en materia de Asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1.20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 31.p) que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferidos en esta materia al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha funciones y servicios, con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud del Estatuto de Autonomía y que ahora es preciso completar adaptando aquéllos al régimen de los traspasos previstos en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencia sociales y al amparo del artículo 148.1.20 de la Constitución y 31.p) del Estatuto:

a) Los servicios correspondientes a los Centros y establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Delegaciones Provinciales.

b) La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.454, 19.02.485 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, en cuanto a los beneficiarios residentes en Castilla-La Mancha y a los Centros, que sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las Unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros sociales asistenciales antes dependientes de la Dirección General de Acción Social.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas; de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra, y de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquiera otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actuaciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijadas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en Centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Estado que regula esta materia, y el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos, cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber recíproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero, sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes, desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico (relación número 1 adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero), se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. Se amplían los medios personales traspasados al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las Unidades de Servicios Sociales y Familias Numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y a los Centros Sociales Asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social, será el establecido en el apartado anterior.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan, asimismo, los puestos de trabajo vacantes correspondientes a Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación del Cuerpo o Escala que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 583.871,2 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 19.150,0 miles de pesetas

y la carga asumida neta se cifra en 564.721,2 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en miles de pe- setas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	452.695,0
Gastos de funcionamiento	104.921,2
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	26.255,0
Total	583.871,2
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	19.150,0
Financiación neta	564.721,2

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquéllos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de junio de 1983.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tambleque e Isabel Blas Ferrer.

ANEXO II

Materia o competencia: Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas: Orden de 10 de marzo de 1975, que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia: Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.

Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia: Servicios sociales.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto Fundaciones y Organos tutelados.

Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia: Familias numerosas.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número dos, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN OVIALLAJA.

Grupos	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Dirección Administrativa	20	Dirección Provincial	1
Auxiliar	7	-----	1
Operarios	6	-----	3
	5	-----	1
		T O T A L	6
		Cerrado a 30 de septiembre de 1983	

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN OVIALLAJA

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
-----	13	Subefectivo de Dependiente	1
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1983	

RELACION N.º 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEUDA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES), QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTILLA-LA MANCHA

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DESCRIPCION	SITUACION JURIDICA	SIMPRESA EN \$		OBSERVACIONES
			CONDICION	COMPART	
			TOTAL		
COMUNIDAD DEPARTAL	ALACRIZ, Pasa, sus asde, Parcela 7 del terreno 1.	Cedido por Com. Aut. de Castilla-La Mancha y M.º de F.º	1.844,13	1.844,13	Estado Inactivo Póliza.
COMUNIDAD DEPARTAL	ALACRIZ, C/ de la Iglesia.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	CITRUS MAL.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	ALACRIZ DE SAN JUAN.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	RAMBLA.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	RELAJE DE GALIAYVA. 0/ Zona del Parque.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DESCRIPCION	SITUACION JURIDICA	SIMPRESA EN \$		OBSERVACIONES
			CONDICION	COMPART	
			TOTAL		
COMUNIDAD DEPARTAL	CAMPO DE CANTILLA.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	RAMBLA de Encarnación, 20	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	FUNICIONARIO, 0/ de g.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	VALLEPARADO, Zona del Zorro	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	VALLEPARADO DE LOS QUES. 0/ Suelo urbano.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	COMA (VALLEJO), Centro de Valdepeñas.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	CANTILLA DE LA HERRA (SOLAR) 0/ Suelo urbano.	Partido del Estado por compra a fin agr.			Cuenta transferida al INIA por L.R. Ley 26/78 de 26 de Noviembre.
COMUNIDAD DEPARTAL	VALLEPARADO (VALLEJO), Centro de Valdepeñas, Zona de explotación del INIA por obra propia.	Partido del Estado por compra a fin agr.	5.000	5.000	Activo para de administración. Los datos reales de la obra se detallan en el Anexo 1.º de la Memoria. Se han contabilizado por los que figuran en el presupuesto.

A. REAGIOE EOMENIA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IVAE DE ALBACETE QUE SE TRASPASA A LA COMISION MUNICIPAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

AGENCIAS ALBACETE

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
OLIVA CORRAL, JOSE	Capitán	84.300	- - - -	84.300

A. REAGIOE EOMENIA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IVAE DE ALBACETE QUE SE TRASPASA A LA COMISION MUNICIPAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

AGENCIAS ALBACETE

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ CALERA, ESTERITA	Funcionaria	333.000	- - - -	333.000
RODRIGUEZ PUEBLA, MARIA	Funcionaria	333.900	- - - -	333.900
PAS NIETO, GERONIMO	Funcionario	333.900	- - - -	333.900

SUMARIO NUMERICO DE PERSONAL LABORAL CUENTAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1983 DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IVAE DE ALBACETE.

NIVEL	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NUMERO DE PLAZAS VACANTES
07	Médico	1	1
08	Dir. Reg. Reg. Soc.	1	
05	Dir. Gen. o J.J.	3	1
06	Dir. Club Amateurs	2	
07	Medicador Registrado	1	
07	Administrador	1	
08	Dr. Pm. (Secuero)	3	2
09	Ases. Notariales	4	1
09	Ases. Jurisconsultos	15	6
10	Peda. Regalamiento	6	3
10	Químico	1	
11	Vigilante	2	
11	Psicón. Lenguas	29	2
TOTAL		89	13

S.A. RELACIONES LABORALES DE PERSONAL LABORAL DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE CASTELLÀ-LA MANCHA.

CONDICIONES ALTERNATIVAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Médicas	Complementarias	
VAGABOND	1 Médico	899.992	---	899.992

S.A. RELACIONES LABORALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION REGIONAL DE LAS ENFERMERAS DE LAS ISLAS CANARIAS. S.A. SUELDO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Médicas	Complementarias	
VAGABOND	1 OF. 1º (Graduado)	686.000	---	686.000

S.A. RELACIONES LABORALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION REGIONAL DE LAS ENFERMERAS DE LAS ISLAS CANARIAS. S.A. SUELDO

CONDICIONES ALTERNATIVAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Médicas	Complementarias	
VAGABOND	6 Sueldo Nocturno	686.000	---	686.000

S.A. RELACIONES LABORALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION REGIONAL DE LAS ENFERMERAS DE LAS ISLAS CANARIAS. S.A. SUELDO

CONDICIONES ALTERNATIVAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Médicas	Complementarias	
VAGABOND	1 OF. 1º (Graduado)	686.000	---	686.000

RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE JUAN DE ALCAZOTE QUE SE
 DESARROLLA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	En distintos centros		TOTALS ANUALES
		Adelante	Complacencia	
YAGUETA	1 DEP. DEPT. T. o P.T.	800.000	-	800.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	600.000	-	600.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	600.000	-	600.000
YAGUETA	6 DEP. DEPT. (Complacencia)	4.000.000	-	4.000.000
YAGUETA	2 DEP. DEPT. (Complacencia)	1.200.000	-	1.200.000
YAGUETA	5 DEP. DEPT. (Complacencia)	3.000.000	-	3.000.000

RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALCAZOTE
 CONTRA EL ALACATE

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	ESTADO	VALOR	TOTAL	DELEGACION	TOTAL ANUAL
YAGUETA	1 DEP. DEPT. T. o P.T.	ACTIVO	800.000	800.000	800.000	800.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	600.000	600.000	600.000	600.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	600.000	600.000	600.000	600.000
YAGUETA	6 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
YAGUETA	2 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
YAGUETA	5 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000

RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALCAZOTE
 CONTRA EL ALACATE

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	ESTADO	VALOR	TOTAL	DELEGACION	TOTAL ANUAL
YAGUETA	1 DEP. DEPT. T. o P.T.	ACTIVO	800.000	800.000	800.000	800.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	600.000	600.000	600.000	600.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	600.000	600.000	600.000	600.000
YAGUETA	6 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
YAGUETA	2 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
YAGUETA	5 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000

RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALCAZOTE
 CONTRA EL ALACATE

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	ESTADO	VALOR	TOTAL	DELEGACION	TOTAL ANUAL
YAGUETA	1 DEP. DEPT. T. o P.T.	ACTIVO	800.000	800.000	800.000	800.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	600.000	600.000	600.000	600.000
YAGUETA	1 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	600.000	600.000	600.000	600.000
YAGUETA	6 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
YAGUETA	2 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
YAGUETA	5 DEP. DEPT. (Complacencia)	ACTIVO	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000

2.4. RELACION FORMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS DE CANARIAS DE LAS PALMAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Resolución 20/84

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ CRUZ, LUISA	Plasificación	335.900	- - - -	335.900
BAJETS BADO, MARIBEL	Plasificación	335.900	- - - -	335.900

2.5. RELACION FORMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS DE CANARIAS DE LAS PALMAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Resolución 20/84

GUARDIA INFANTIL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VAGANTES	1 Dircc. Gencc. o J. J. L.	840.000	- - - -	840.000
VAGANTES	1 Of. Encc. (Oocinero)	686.000	- - - -	686.000
VAGANTES	1 Amc. Encc. Encc.	658.000	- - - -	658.000
VAGANTES	7 Amc. Placcc. Encc.	4.606.000	- - - -	4.606.000
VAGANTES	1 P. B. Mantcc. Encc.	685.800	- - - -	685.800
VAGANTES	5 Person. Placcc. Encc.	3.010.000	- - - -	3.010.000

2.1. RELACION FORMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS DE CANARIAS DE LAS PALMAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Resolución 20/84

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
PEREZ CRUZ, LUISA	Plasificación	335.900	- - - -	335.900
BAJETS BADO, MARIBEL	Plasificación	335.900	- - - -	335.900
...

2.2. RELACION FORMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS DE CANARIAS DE LAS PALMAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Resolución 20/84

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
...

2.3. RELACION FORMAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS DE CANARIAS DE LAS PALMAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Resolución 20/84

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
...

2.1. EFECTIVO NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IIRAS EN TOLEDO QUE SE PASARÁ A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

COMARCA DE LA BERRA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Méritos	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. e. J. I.	880.000	-----	880.000
VACANTE	1 Of. Pr. (Gobernador)	686.000	-----	686.000
VACANTE	1 Aux. Zafretero	598.000	-----	598.000
VACANTE	7 Aux. Funcionarios	4.606.000	-----	4.606.000
VACANTE	1 P. S. Montante	681.800	-----	681.800
VACANTE	2 Pers. M. Lingües	3.010.000	-----	3.010.000

2.2. RESERVA TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IIRAS EN TOLEDO

Nivel	Puesto de trabajo	Número de plazas
7	-----	1
7	-----	1
	TOTAL	2
	Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983	

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE PASARÁN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
TOLEDO	-----	1 .. Adm. Ex.	617.600	230.388	874.080
	-----	1 .. Auxiliar	115.508	230.676	746.184
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983			

2.4. RESERVA TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y FUENTES DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IIRAS EN TOLEDO.

Nivel	Puesto de trabajo	Número de plazas
20	Director Provincial	1
14	Subdirector Provincial	1
7	-----	2
5	-----	1
	TOTAL	5
	Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983	

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BAUTISTO DOMINGUEZ, MANUELA	Farmacéutica	332.900	332.900

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Persona Idiomatica	602.000	602.000

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Aux. Farmacéutica	659.000	659.000

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Persona Idiomatica	602.000	602.000

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Docente	784,000	---	784,000
VACANTES	1 Dir. Pra. (Docentes)	686,000	---	686,000
VACANTES	8 Aux. Puericultivos	2,268,000	---	2,268,000
VACANTES	1 Peda. Especializado	625,000	---	625,000
VACANTES	7 Tecnom. Labo. Gen.	4,214,000	---	4,214,000

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Personal Limpieza	602,000	---	602,000

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Sueldo	Puesto Trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
...

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Sueldo	Puesto Trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ CONCEPCION, MARCELA	PERSONAL LIMPIEZA	221,604	0	0	0	221,604

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Sueldo	Puesto Trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
...

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Sueldo	Puesto Trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
...

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL

Nivel	Puesto de trabajo	Número de plazas
7	----- TOTAL.....	2 ----- 2
14	Sección de Regadío Cerrado a 30 de Septiembre de 1983	1

2.5. RESUMEN DEL TRABAJO VACANTE QUE SE TRABAJARÁ A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA...

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Campaña o época	Requisitos		TOTAL ANUAL
			Nivel	Complementarias	
CIUDAD REAL	-----	-----	2 de Auxiliar	1.021.056	43.153
			Cerrado a 30 de Septiembre de 1983		1.488.263

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD QUINTERO DEL REY

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
RODRIGUEZ VALERO, CECILIA	OTRO CLUB INCI.	835.500	0	835.500
QUINTERO VALERO, OLGA	OF. PLANTACIONES	731.000	0	731.000
TORRES MATEO, TERESA	PEON ESPECIAL.	671.000	0	671.000
SANZ GONZALEZ, CARMEN	PEON SUBALFARFA	602.000	0	602.000
TORRES MATEO, MARCELO	PERSONAL OFICINA	671.000	0	671.000
GARCIA JORDANO, ZELINDA	PERSONAL OFICINA	CONTRATO INTERINO		

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD TAMONON

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
CONTRALDE GARCIA, OLGA	AUX. SUPERFICIA	709.000	0	709.000
PIREDO JIMENEZ, MARIA VICENTIA	OF. PLANTACIONES	709.000	0	709.000
SANZ PLANELLAS, PILAR	AUX. PUBLICIT.	709.000	0	709.000
MARTINEZ M. VENTURA, M. CARMEN	AUX. PUBLICIT.	709.000	0	709.000
QUINTERO GONZALEZ, G. PILAR	AUX. PUBLICIT.	709.000	0	709.000
CONTRALDE GARCIA, ZELINDA	DIR. OFICINA A.T.	905.000	0	905.000
PIREDO JIMENEZ, MARIA VICENTIA	OF. PLANTACIONES	711.000	0	711.000
SANZ PLANELLAS, PILAR	OF. PLANTACIONES	681.700	0	681.700
MARTINEZ M. VENTURA, M. CARMEN	OF. PLANTACIONES	709.000	0	709.000
CONTRALDE GARCIA, ZELINDA	PERSONAL OFICINA	709.000	0	709.000
QUINTERO GONZALEZ, G. PILAR	PERSONAL OFICINA	675.000	0	675.000

2.4. RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJARÁN POR CUERPOS Y ESCALAS EN AGENCIA Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL...

Nivel	Puesto de trabajo	Número de plazas
21	Director Provincial	1
14	Subdirector Provincial	1
7	Sección de Regadío	2
8	-----	1
6	-----	1
5	-----	1
5	-----	1
5	-----	1
TOTAL.....		8
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983		

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN CIUDAD REAL. QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CIUDAD REAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ARQUEL MENDOZ, JOSEFA	Pensionista	333.900	---	333.900
CERRATO GARCIA, FERNANDA	Pensionista	333.900	---	333.900

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CIUDAD REAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BARAJOSO BELTRAN, GUSTAVO	Capellán	82.028	---	82.028
VILLANEA MEDINA, MELLIANO	Capellán	76.624	---	76.624
LANZA BUCKLETONS, FELIX	Capellán	81.624	---	81.624
SIEN GONZALEZ, JUAN	Auxiliar Religioso	29.770	---	29.770

RESUMEN RESPECTIVO DE PLAZAS LABORAL CANCELADA AL 31 DE OCTUBRE DE 1983 DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN CIUDAD REAL. --

TIPO	CATEGORIA	IMPORTE DE PLAZAS CANCELADAS	IMPORTE DE PLAZAS VACANTES
03	Médico	5	1
04	Dir. E. Infantil	1	
04	Dir. Res. Adolescentes	1	
05	Dir. Gen. o J.T.	6	9
06	Enfermera	5	6
06	Dir. Club. Amateurs	1	
08	Of. Pna. (Coordinador)	8	11
08	Of. Pna.		1
09	Aux. Enfermera	12	4
09	Aux. Psicopedagogo	36	31
10	Psic. Especializada	28	20
10	Consejero	2	
11	Pedón		1
11	Vigilante		1
11	Personal Limpieza	29	36
TOTAL		139	81

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD ALCAZAR DE SAN JUAN GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. e J.L.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	---	784.000
VACANTE	1 Of. 1º (Coche)	686.000	---	686.000
VACANTE	8 Aux. Farmacia	5.264.000	---	5.264.000
VACANTE	2 Peda. Especializado	1.231.600	---	1.231.600
VACANTE	7 Person. Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD CIUDAD REAL RES. ANC. "PUELA SRA CARMEN"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Peda.	622.000	---	622.000
VACANTE	1 Vigilante	622.000	129.000	751.000
VACANTE	5 Person. Limpieza	3.010.000	---	3.010.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD ARZOBISPO GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. e J.L.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Of. 1º (Coche)	686.000	---	686.000
VACANTE	1 Aux. Farmacia	659.000	---	659.000
VACANTE	7 Aux. Farmacia	4.606.000	---	4.606.000
VACANTE	2 Peda. Especializado	1.231.600	---	1.231.600
VACANTE	5 Person. Limpieza	3.010.000	---	3.010.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD CIUDAD REAL GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. e J.L.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	---	784.000
VACANTE	1 Of. 1º (Coche)	686.000	---	686.000
VACANTE	7 Aux. Farmacia	4.606.000	---	4.606.000
VACANTE	1 Peda. Especializado	622.000	---	622.000
VACANTE	1 Peda. esp. (Manten.)	622.000	---	622.000
VACANTE	7 Person. Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLAPA A LA COMENDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad ALMOGROVA DEL CAMPO

Ciudad. Anos. "PUNTO JUAN DE AVILA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Máxima	Complementarias	
VACANTE	1 Perseo, Zampianos	602.000	-----	602.000

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLAPA A LA COMENDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CUZADA DE CALATRAVA

CIVIL. ALBERTO INFANTE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Máxima	Complementarias	
VACANTE	1 Médico	599.998	-----	599.998

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLAPA A LA COMENDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad BOLAÑOS DE CALATRAVA

CIVIL. ALBERTO INFANTE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Máxima	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. o J.º	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Of. P.ºs. (Química)	636.000	-----	636.000
VACANTE	1 Ases. Matemática	636.000	-----	636.000
VACANTE	6 Ases. Farmacia	4.048.000	-----	4.048.000
VACANTE	2 P.ºs. Inyectados	1.831.600	-----	1.831.600
VACANTE	5 Perseo, Zampianos	3.010.000	-----	3.010.000

2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLAPA A LA COMENDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CAMPO DE CALATRAVA

CIVIL. ALBERTO INFANTE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Máxima	Complementarias	
VACANTE	1 Director o J.º	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Of. P.ºs. (Química)	636.000	-----	636.000
VACANTE	1 Ases. Matemática	636.000	-----	636.000
VACANTE	6 Ases. Farmacia	4.048.000	-----	4.048.000
VACANTE	2 P.ºs. Inyectados	1.831.600	-----	1.831.600
VACANTE	5 Perseo, Zampianos	3.010.000	-----	3.010.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLASA A LA COMUNITAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad: MANZANARES

GRUPO: INF. " LA ISOLA "

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Mecanismo	794.000	-----	794.000
VACANTE	1 Dir. Pro. (Coordinador)	686.000	-----	686.000
VACANTE	8 Aux. Puntualizac.	5.204.000	-----	5.204.000
VACANTE	1 P. B. Mecanismo	623.800	-----	623.800
VACANTE	7 Personal Limpieza	4.314.000	-----	4.314.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLASA A LA COMUNITAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad: MADRID

GRUPO: INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guaz. o J.L.	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Enfermera	794.000	-----	794.000
VACANTE	1 Or. Pro. (Coordinador)	686.000	-----	686.000
VACANTE	8 Aux. Puntualizac.	5.204.000	-----	5.204.000
VACANTE	2 Peda. Especializado	1.231.600	-----	1.231.600
VACANTE	7 Personal Limpieza	4.314.000	-----	4.314.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLASA A LA COMUNITAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad: MADRID

GRUPO: TECNICO DE SERVICIO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Ordenal Pédago.	686.000	-----	686.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE EN CIUDAD REAL QUE SE TRASLASA A LA COMUNITAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad: SUBSOLANO

GRUPO: OBRERA REAL DE GRUPO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	2 Personal Limpieza	1.204.000	-----	1.204.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad VALDEZFRÍAS COMUNIDAD ESPAÑOLA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
V A G A N T E	1 Dir. Guay. o J.L.	840.000	---	840.000
V A G A N T E	1 Enfermera	784.000	---	784.000
V A G A N T E	1 Of. Pra. (Coordinero)	686.000	---	686.000
V A G A N T E	8 Aux. Puercultura	5.264.000	---	5.264.000
V A G A N T E	2 Peón Especializado	1.251.600	---	1.251.600
V A G A N T E	7 Personal Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad VALDEZFRÍAS C.I. Y J.M. V. DE LA CONSOLACION

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
V A G A N T E	1 Aux. Puercultura	658.000	---	658.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad PUERTOLLANO COMUNIDAD ESPAÑOLA

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
V A G A N T E	1 Dir. Guay. o J.L.	840.000	---	840.000
V A G A N T E	1 Of. Pra. (Coordinero)	686.000	---	686.000
V A G A N T E	8 Aux. Puercultura	5.264.000	---	5.264.000
V A G A N T E	2 Peón Especializado	1.251.600	---	1.251.600
V A G A N T E	7 Personal Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad PUERTOLLANO C.I. "DOLCINERAS"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
V A G A N T E	1 Dir. Guay. o J.L.	840.000	---	840.000
V A G A N T E	1 Enfermera	784.000	---	784.000
V A G A N T E	1 Of. Pra. (Coordinero)	686.000	---	686.000
V A G A N T E	8 Aux. Puercultura	5.264.000	---	5.264.000
V A G A N T E	2 Peón Especializado	1.251.600	---	1.251.600
V A G A N T E	6 Personal Limpieza	3.612.000	---	3.612.000

5.1 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Table with columns: LOCALIDAD, CATEGORIA PROFESIONAL, BASICAS, RETENCIONES, COMPLEMENT., TOTAL ANUAL. Rows include locations like ALBARRAN, ALBARRAN, ALBARRAN, etc.

5.2 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Table with columns: LOCALIDAD, CATEGORIA PROFESIONAL, BASICAS, RETENCIONES, COMPLEMENT., TOTAL ANUAL. Rows include locations like ALBARRAN, ALBARRAN, ALBARRAN, etc.

5.3 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Table with columns: LOCALIDAD, CATEGORIA PROFESIONAL, BASICAS, RETENCIONES, COMPLEMENT., TOTAL ANUAL. Rows include locations like ALBARRAN, ALBARRAN, ALBARRAN, etc.

5.4 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Table with columns: LOCALIDAD, CATEGORIA PROFESIONAL, BASICAS, RETENCIONES, COMPLEMENT., TOTAL ANUAL. Rows include locations like ALBARRAN, ALBARRAN, ALBARRAN, etc.

5.5 RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Table with columns: LOCALIDAD, CATEGORIA PROFESIONAL, BASICAS, RETENCIONES, COMPLEMENT., TOTAL ANUAL. Rows include locations like ALBARRAN, ALBARRAN, ALBARRAN, etc.

2.5. RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CATEGORIAS	1983		1984		DIFERENCIA	COMENTARIOS
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO		
ACTIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
PASIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
TOTAL	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	

COMENTARIOS: El presente estado del fondo de los empleados de los servicios y empresas, en los años 1983 y 1984, en comparación con el fondo de los empleados de la empresa de servicios de telecomunicaciones S.A.S., muestra un equilibrio perfecto en ambos años, con un activo igual al pasivo en cada uno de ellos.

2.6. RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CATEGORIAS	1983		1984		DIFERENCIA	COMENTARIOS
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO		
ACTIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
PASIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
TOTAL	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	

COMENTARIOS: El presente estado del fondo de los empleados de los servicios y empresas, en los años 1983 y 1984, en comparación con el fondo de los empleados de la empresa de servicios de telecomunicaciones S.A.S., muestra un equilibrio perfecto en ambos años, con un activo igual al pasivo en cada uno de ellos.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CATEGORIAS	1983		1984		DIFERENCIA	COMENTARIOS
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO		
ACTIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
PASIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
TOTAL	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	

COMENTARIOS: El presente estado del fondo de los empleados de los servicios y empresas, en los años 1983 y 1984, en comparación con el fondo de los empleados de la empresa de servicios de telecomunicaciones S.A.S., muestra un equilibrio perfecto en ambos años, con un activo igual al pasivo en cada uno de ellos.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

RESUMEN Y ESTADO DEL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS Y EMPRESAS, EN LOS AÑOS 1983 Y 1984, EN COMPARACION CON EL FONDO DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CATEGORIAS	1983		1984		DIFERENCIA	COMENTARIOS
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO		
ACTIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
PASIVO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	
TOTAL	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	

COMENTARIOS: El presente estado del fondo de los empleados de los servicios y empresas, en los años 1983 y 1984, en comparación con el fondo de los empleados de la empresa de servicios de telecomunicaciones S.A.S., muestra un equilibrio perfecto en ambos años, con un activo igual al pasivo en cada uno de ellos.

3.3 **EXERCICIOS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.—LA NÚMERO DE FUNCIONES DE LOS DICHOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO DE 1981, DETERMINADO EN EL CONVENIO TRANSITORIO DE LOS SERVICIOS DE LAS TRANSFERENCIAS DE 1983.**

(Miles de pesetas)

CÓDIGOS	SERVICIOS ORDINARIOS		SERVICIOS PREFERENCIALES		GRUPO DE INGRESOS	TOTAL 1983	TOTAL 1984	COMENTARIOS
	CÓDIGO ORDENADO	CÓDIGO INCREMENTADO	CÓDIGO ORDENADO	CÓDIGO INCREMENTADO				
A) ORDENACIONES								
99.107.130.119	700	3.410	3.213	-	-	6.624	3.213	
99.107.130.116	-	2.327	2.266	-	-	7.251	2.266	
99.107.130.118	-	4.263	4.130	-	-	6.900	4.130	
99.107.130.115	-	3.142	3.000	-	-	4.644	3.000	
99.107.130.122	00	1.643	11.200	-	-	12.843	11.200	
99.107.130.107	-	-	67.077	-	-	47.077	47.077	
99.107.130.172	-	-	320	-	-	320	320	
99.107.130.131	200	4.705	24.110	-	-	28.815	24.110	
99.107.130.101	-	-	3.500	-	-	3.500	3.500	
99.107.130.211	000	207	1.000	-	-	2.207	1.000	
99.107.130.221	-	-	430	-	-	430	430	
99.107.130.222	-	-	3.200	-	-	3.200	3.200	
99.107.130.231	-	-	14	-	-	14	14	
99.107.130.233	-	-	30	-	-	30	30	
99.107.130.234	-	-	120	-	-	120	120	
99.117.130.241	00	650	120	-	-	1.371	120	
99.107.130.257	-	-	102.000	-	-	102.000	102.000	
99.107.130.271	323	4.705	2.545	-	-	7.250	2.545	
99.107.130.412	-	-	-	-	14.400	34.400	34.400	
B) RECURSOS								
TOTAL	-	-	27.000	-	-	27.000	27.000	

- 45 -

24731

REAL DECRETO 1978/1984, de 28 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras.

Por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 3317/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de carreteras a dicha Comunidad Autónoma, el cual fue modificado posteriormente por Real Decreto 2708/1983, de 21 de septiembre.

El citado Real Decreto sólo contenía una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia de fecha 28 de junio de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras por los Reales Decretos 3317/1982, de 24 de julio, y 2708/1983, de 21 de septiembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1.2 y 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva

del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras por los Reales Decretos 3317/1982, de 24 de julio, y 2708/1983, de 21 de septiembre.

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra en el Real Decreto 581/1982, de 27 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma para Galicia.

B) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.*

B.1 Bienes, derechos y obligaciones:

1.º Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente citados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2.º En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariado.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1.º Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2.º Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3.º En la valoración que figura en la relación 2.º se incluye la deuda reconocida de coste de personal adscrito a los servicios centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

4.º Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2, con indicación del Cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5.º Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal tra-